

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión
Causante	JUAN CRISÓSTOMO MADRID ESCOBAR Y OTRA
Interesada	LUCÍA MADRID DÍAZ DE MIER y OTRA
Radicado	05001 40 03 028 2021 00697 00
Providencia	Allega constancia radicación de oficio

Se allega al expediente constancia del envío vía correo electrónico del oficio Nro. 460 del 8 de julio de 2021, dirigido a la DIAN (ver Doc. 20 Carpeta Principal), su respectivo acuse de recibido (ver Doc. 21 Carpeta Principal), y la respuesta emitida por dicha entidad (ver Doc. 22 Carpeta Principal), la cual se pone en conocimiento de la parte demandante.

De otro lado, efectuado en debida forma el edicto emplazatorio e inscrito el proceso en el Registro Nacional de apertura de procesos de sucesión y efectuadas las respectivas citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del Código General del Proceso, y ante la imposibilidad del Despacho para indicar el número de cedula de la causante Clemencia Díaz, a la DIAN, para determinar si esta señora tenía pendientes con esa entidad; debido a que para la fecha del deceso (17 de septiembre de 1945) aún no se expedían cédulas de ciudadanía para las mujeres en Colombia según la certificación de la Registraduría Nacional del Estado Civil obrante a folio 11 del Doc. 04 de la Carpeta Principal, el Juzgado procede a señalar la fecha para llevarse a cabo la **DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS**, la cual tendrá lugar **el día 20 de mayo de 2022, a las 9:00 a.m.**, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 501 ibídem y se sujetará a las reglas previstas en éste último canon procesal.

Dicha audiencia será realizada en el marco de lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5/06/2020 del C.S. de la J. y 7 del Decreto 806 de 2020, esto es, se realizará por medio virtual, a través de la plataforma Lifesize.

NOTIFÍQUESE

10.

**Firmado Por:**

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35236dfa4da6bb7ff7d5ee6ebcf008a2a3a3bf5c9975f13af15f5001b1365f9**

Documento generado en 07/03/2022 05:44:24 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**